

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 120 -2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA, 27 MAR. 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Expediente N° 360-2023, presentado con fecha 17 de enero de 2023, por _____, con domicilio fiscal en _____, quien en mérito de la solicitud N° 97-2022 de fecha 01 de septiembre de 2022, solicita compensen sus obligaciones sustanciales pendientes de pago, y;



CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No-Contencioso, tipificado en el artículo Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años...";

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, nos señala que "la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente...";

Que, a través de la solicitud N° 97-2022, presentado con fecha 01 de septiembre de 2019, en representación de la transferencia de pagos a su cuenta, a la cuenta de

Que, cabe indicar que mediante la operación del Modulo de Compensación/Transferencia N° 00222-2022, de fecha 01 de septiembre de 2022, se efectuó la transferencia de pagos, solicitada por la contribuyente _____, reconociendo un crédito tributario por la cantidad de S/4,887.24 (Cuatro mil ochocientos ochenta y siete con 24/100 soles)

Que, en ese contexto, se evidencia en el cuadro de compensación que se adjunta a fojas 05, que fue usada la cantidad de S/747.45 (Setecientos cuarenta y siete con 45/100 soles) para transferir a las obligaciones que tenía pendientes de pago la señora Olga Patricia Samaniego Sakoda (C.C.585755), quedando un nuevo saldo a su favor por la cantidad de S/67.25 (Sesenta y siete con 25/100 soles);

Que, de la revisión del estado de cuenta de la _____, se verifica que a la fecha mantiene obligaciones sustanciales pendientes de pago por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (1° al, 4° Trimestre) por lo que corresponde compensar con el saldo a favor de S/67.25 (Sesenta y siete con 25/100 soles);



Que, compensando las obligaciones pendientes de pago por concepto de Impuesto Predial ejercicio 2023, por los periodos 1° Trimestre y 2° Trimestre, queda del segundo periodo señalado un saldo pendiente por cancelar por el monto ascendente de S/5.92 (Cinco soles con 92/100 soles), asimismo queda pendiente de pago los conceptos por Impuesto Predial el 3° Trimestre y 4° Trimestre y Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (1° al 4° Trimestre);

Que, obra en autos el _____, donde se opina que corresponde declarar procedente la solicitud de compensación formulada por la :

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo primero: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la _____ y se le **COMPENSE** la cantidad de S/ S/ 67.25 (Sesenta y siete con 25/100 soles), a las obligaciones tributarias que mantiene pendientes de pago, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo segundo: Encargar a la Oficina de Gobierno Digital que en el estado de cuenta corriente de donde se obtuvo el saldo a favor, se instale una marca o señal que advierta que dicho saldo ya fue dispuesto.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria
MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

COMPENSACIÓN Y/O TRANSFERENCIA N°
OPERADOR N°

TRAMITE: EXPEDIENTE N.º

360-2023

Fecha 22/03/2023

ORIGEN

Contribuyente:

Codigo Contribuyente :

MONTO TOTAL A TRANSFERIR

67.25

DESTINO

67.25

Contribuyente:

Codigo Contribuyente :

Concepto			Trimestre - Año			Insoluto	Beneficio Especial	Dcto	Derecho emisión	Reajuste	Interés	Cancelado	Fecha de Pago	Deuda Pendiente	Deuda Compensada
IP	-	2023	1T	-	2023	35.63	0.00	0.00	1.91	0.00	0.00			0.00	37.54
			2T	-	2023	35.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			5.92	29.71
TOTAL TRANSFERIDO															67.25
TOTAL SALDO A FAVOR- DESTINO															0.00

MONTO TOTAL	67.25
TOTAL TRANSFERIDO	67.25
TOTAL SALDO A FAVOR	0.00

